



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11624

Viernes 28 de Diciembre de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1989 - Convócase a la Honorable Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1371, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1858, 1879, 1880, 1887, 1900 y 1926 2-5

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 287 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 680, 682 a 686 8-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-173, IV-174 y IV-175 9-10
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 179 10
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2012 - Res. Nº XII-99 10
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2012 - Res. Nº XXX-08 y XXX-09 10-11
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº XXVII-30 11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-58 11
Administración de Vialidad Provincial
Año 2012 - Res. Nº XV-131 11

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Conj. Nº XII-98 y XXVI-33 11-12

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2012 - Disp. Nº 100, 101 y 103 12-14

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 15628/2009 14-16
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15629/2009 16-17
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15578/2009 17-19
Edicto de Mensura - Expte. Nº 15626/2008 19-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria.

Dto. N° 1989/12.

Rawson, 21 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La atribución que otorga a este Poder Ejecutivo los artículos 131 segundo párrafo y 155 inciso 10 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el Visto, procede convocar a la Honorable Legislatura Provincial a sesión extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2012 a las 12 horas;

Que la naturaleza de los proyectos de Ley a tratar explicita el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155 inciso 10 de la Constitución Provincial);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocase a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA a sesión Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2012 a las doce (12) horas, para tratar los asuntos que a continuación se detallan:

- a) Proyecto de Ley de obligaciones tributarias;
- b) proyecto de Ley de régimen simplificado de ingresos brutos;
- c) proyecto de Ley de modificaciones al Código Fiscal, y
- d) proyecto de Ley del marco regulatorio hidrocarburiífero.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1371

25-09-12

Artículo 1°.- Autorícese a la agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, señora Carla POLESCHI (DNI N° 25.048.724) a realizar la Comisión de Servicios que se llevará a cabo entre los días 01 al 08 de septiembre del corriente año, con el objeto de asistir al 2° Congreso Latinoamericano de Rehabilitación de Fauna Marina, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, Brasil, entre los días 03 al 06 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 10.504.-), el total de viáticos internacionales a percibir por la señora Carla POLESCHI, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- Fijese en la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS (\$ 400.-), el monto a anticipar como gastos a rendir a favor de la señora Carla POLESCHI, a fin de afrontar los gastos de transporte terrestre entre las ciudades brasileñas de Porto Alegre y Río Grande.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 10.504.-) y 3-7-1: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1502

04-10-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente el Artículo 2o del Decreto N° 1201/07, mediante el cual se designa a la agente Rosa Patricia ALVELO (M.I. N° 24.670.924 - Clase 1976) a cargo del Departamento Despacho - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Rosa Patricia ALVELO (M.I. N° 24.670.924 - Clase 1976) cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III, de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo Jefe de Departamento Bibliografía y Documentación - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, ambos cargos de la Ley I N° 74, por aplicación del Artículo 101° de la mencionada norma legal, y su Reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y

Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1503 04-10-12

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la División Expendio de Insumos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico a la agente Gretel Rocío VILLABLANCA (D.N.I. N° 31.914.515 - Clase 1985), Planta Transitoria con funciones administrativas, ambos cargos dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a cargo de la División Expendio de Insumos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Gretel Rocío VILLABLANCA (D.N.I. N° 31.914.515 - Clase 1985), Planta Transitoria con funciones administrativas del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Expendio de Insumos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º, Punto II, Apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1504 04-10-12

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Asuntos Contables de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Contadora Maia Alejandra SANDE (DNI. N° 31.069.467- Clase 1985), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Abonar a la Contadora mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director de Asuntos Contables, Clase I, Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de

Gobierno y Justicia, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo lo Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ - Sede Central. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1505 04-10-12

Artículo 1º.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor LLOYD, Christian Marcelo, (Clase 1973 - M.I. N° 23.114.735), para desempeñarse como Odontólogo en el Departamento de Salud Bucal de Nivel Central del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 4.605,67).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 1506 04-10-12

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa la locación de un inmueble, de la firma «Condominio Verde Hilda del Carmen y Otro Soc.» con CUIT N° 30- 71153292-3, ubicado en calle Fontana N° 1563 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) mensuales para el primer año, PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-) para el segundo año de contrato, y PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000.-) para el tercer año de contrato, destinado al funcionamiento de la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste dependiente del Ministerio de Gobierno. -

Artículo 2º.- Facultase al Sr. Subsecretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación de inmueble con «Condominio Verde Hilda del Carmen y Otros Soc.» CUIT N° 30-71153292-3, ubicado en calle Fontana N° 1563 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTAY SIETE MILCON DOSCIENTOS (\$ 787.200.-) será imputados de la siguiente forma: PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 4 - Registro Civil - Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 -

Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales durante el Ejercicio 2.012, PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 237.600.-) durante el Ejercicio 2.013 y PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$285.600.-) durante el Ejercicio 2.014 y PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-) durante el Ejercicio 2.015.-

Dto. Nº 1507**04-10-12**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, a la agente Amalia QUIROGA (M.I. Nº 29.037.321 - Clase 1981) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III, ambos cargos de la Ley I Nº 74, dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101º de la mencionada norma legal y su Reglamentario Decreto Nº 1330/81.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 1858**28-11-12**

Artículo 1º.- Autorícese al Guardafaunas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Sr. Roberto BUBAS (DNI Nº 21.518.190), a realizar una serie de presentaciones sobre Áreas Naturales Protegidas y fauna salvaje para la institución «CORPORATION POZNYAKY-ZHYL-BUD», a llevarse a cabo en la ciudad de Kiev, República de Ucrania, entre los días 30 de Noviembre y el 11 de Diciembre del 2012.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 8.744,54) como total de Viáticos internacionales a percibir por el señor Roberto BUBAS, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de EUROS UN MIL CUATROCIENTOS (• 1.400) será imputado en la Jurisdicción: 80- Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80 - Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 3 - Manejo y Conservación de Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2 - Viáticos del Personal y contratados / Fuente de Financiamiento: 353 - Recursos de la Secretaria de Turismo / Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1879**03-12-12**

Artículo 1º.- Autorícese al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Lic. Javier A. TOLOSANO (DNI Nº 22.632.966), a asistir en representación de dicha Secretaría, a la «Reunión II Ciclo de Informe Periódico de SITIOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD» a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 2 y 5 de Diciembre del 2012.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 6.512,40) como total de viáticos internacionales a percibir por el señor Javier A. TOLOSANO, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma total de DOLARES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 1.350) será imputado en la Jurisdicción: 80- Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80 - Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16- Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 3 - Manejo y Conservación de Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 2 - Viáticos del Personal y contratados / Fuente de Financiamiento: 353 - Recursos de la Secretaria de Turismo / Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1880**03-12-12**

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director de Asistencia en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente GAUD Tobías Armando (MI Nº 33.771.062-Clase 1988) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 y su Decreto reglamentario Nº 116/82.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2012.

Dto. Nº 1887**10-12-12**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados a cargo del Departamento Despacho Código J-II del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Educación Superior - Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, desde el 01 de abril de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola, (MI Nº 22.495.677 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo Oficial Administrati-

vo Código 3-002 Clase II Del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Despacho Código J-II del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Educación Superior - Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (MI N° 22.495.677 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo Oficial Administrativo Código 3-002 Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el subrogado, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamó Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.-

Dto. N° 1900

11-12-12

Artículo 1°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2012.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	CARGO	MONTO	ESTABLECI- MIENTO
GÓMEZ, Patricia			Licenciada en Terapia			Ctro. de Día de Adiciones
Edith	30.008.538	1983	Ocupacional	Profesional	\$ 4.942,88	Area Programática Comodoro Riv. Ctro. de Día de Adiciones Area Programática Comodoro Riv.
FIEL, MARTINEZ, Gabriela Cristina	26.420.238	1978	Licenciada en Psicología	Profesional	\$ 4.942,88	Comodoro Riv.
ESCALANTE CANCHI, Leónidas	93.867.776	1974	Enfermero Profesional	Profesional	\$ 6.187,36	Hospital Rural Rada Tilly
GÓMEZ, Daniela Joana	35.047.359	1989	Mucama Enfermera	Servicios	\$ 3.976,20	Hospital Rural Sarmiento
VARGAS, Andrea Viviana	31.637.662	1985	Profesional	Profesional	\$ 6.187,36	Hospital Zonal Alvear
LEVICOLI, Nelly del Carmen	17.380.591	1965	Auxiliar de Enfermería	Servicios	\$ 4.912,22	Hospital Zonal Alvear
MAZZIERI, Elba Marina	11.195.328	1954	Técnica Nutricionista Dietista	Profesional	\$ 4.942,88	Hospital Zonal Alvear

Dto. N° 1926

14-12-12

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3), por el servicio de locación del inmueble sito en calle Burmeister Norte N° 251, de la ciudad de Trelew, propiedad de la firma Cinco Robles S.A. (C.U.I.T. N° 30-67052453-8), destinado al uso como depósito para el resguardo y reciclado de mobiliario perteneciente al Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual y consecutivo de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$21.650,00) hasta el 31 de diciembre de 2012, y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 238.150,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013, de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 318.650,00), y en el Ejercicio 2014 de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de comisión inmobiliaria a la firma Garzonio Propiedades del Arquitecto Luis Garzonio, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), el que será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 287/12.

Rawson, 14 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 227/12-EC y N° 284/12-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley Provincial II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley Provincial II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley Provincial II N° 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley Provincial II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Provincial II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 284/12-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie III de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la oferta pública;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por la Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y 284/12-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS DIEZ MILLO- NES (V/N \$10.000.000) a descuento con vencimiento a los 45 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.
- c) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 1 de febrero de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Precio de Emisión: 97,9483%
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.
- n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

- o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- r) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 284/12-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (VN \$30.530.000) con vencimiento a los 94 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.
- c) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie III devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,49%.

3. Fecha de Pago: se pagarán dos servicios de interés, el 01 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 284/12-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL (VN \$13.315.000) con vencimiento a los 157 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.

c) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

- e) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie III devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:
1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
 2. Margen Aplicable: 4%.
 3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 01 de febrero de 2013, el 22 de marzo de 2013 y el 24 de mayo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.
- n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los impor-

tes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la Partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2012.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 680

11-12-12

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada con la firma "W.W. GRAFICA" del señor Germillac Wenceslao, en concepto de impresión de cuadernillos para escuelas secundarias, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHEN-

TA (\$ 43.680,00), en los términos del Art. 95, Inciso c), apartado 5º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.5.3 - Ejercicio 2012.

Res. N° 682 **11-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma "CAPSA Camiones Patagónicos S.A." para la adquisición de un vehículo 0 kilómetro, marca Chevrolet, modelo Captiva LT 2.2 D AWD MT, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233.000,00), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 3) de la Ley II – Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 17 - Actividad 1 - Partidas: 4.3.2. - Ejercicio 2012.

Res. N° 683 **14-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscrito con la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 684 **14-12-12**

Artículo 1º.- Autorizar el pago de las facturas: Nº 0001 – 00000002 emitida por la señora Florencia IBAÑEZ, por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00), Nº 0001-00000002 emitida por el señor Alejandro IBAÑEZ, por un monto total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y Nº 0001-00000053 emitida por el señor Roberto Daniel BUGLI por un monto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 4.125,00), en concepto de honorarios por carga de datos al sistema CENIE 2009 (carga Web), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 3.79 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.4.6. - Ejercicio 2012.

Res. N° 685 **14-12-12**

Artículo 1º.- Autorizar al pago de las facturas: Nº 0002 – 00000008 emitida por la señora María Fernanda FELICES (DNI Nº 31.335.442), por un monto total de PESOS TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.000,00) y Nº 0001-00000031 emitida por la señora María Lorena CIPOLINI GALARZA (DNI Nº 22.641.143), por un monto total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000,00), en concepto de honorarios por carga de datos al sistema CENIE 2009 (carga Web), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 3) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.4.9. - Ejercicio 2012.

Res. N° 686 **14-12-12**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 221 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 221, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-173 **17-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2012, la renuncia interpuesta por el agente Emanuel FUNES (M.I. Nº 32.002.665 – Clase 1985), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al agente Emanuel FUNES (M.I. Nº 32.002.665 – Clase 1985), quince (15) días de licencia anual por vacaciones, parte proporcional, correspondiente al período 2012, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la

Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

Res N° VI 174 **17-12-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2012, la renuncia interpuesta por el agente Diego Martín ACOSTA (M.I. N° 25.619.037 – Clase 1976), función Profesional – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al agente Diego Martín ACOSTA (M.I. N° 25.619.037 – Clase 1976), veinte (20) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondiente al período 2011 y quince (15) días de licencia anual por vacaciones, parte proporcional correspondiente al período 2012, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° IV-175 **17-12-12**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Luis Edgardo ALVAREZ (M.I. N° 16.363.942 – Clase 1964), cargo Jefe de Departamento – Categoría 1 C – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 14 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Luis Edgardo ALVAREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 179 **17-12-12**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, Profesor Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392), destinado a la compra de semilla y movimiento de suelos para mejorar

las condiciones de un predio que se utiliza en las distintas muestras de productores que se dan en el año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P.5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Río Mayo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionadas y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° XII-99 **17-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Puerto Madryn, de la agente PIUCOL, Manuela Noemí (M.I. N° 27.092.293 – Clase 1979) función profesional – Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Puerto Madryn, al agente PIUCOL, Manuela Noemí (M.I. N 27.092.293 – Clase 1979) función profesional – Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 3°.- Al término del periodo mencionado la agente deberá ser absorbida por la Municipalidad de Puerto Madryn, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente PIUCOL, Manuela Noemí a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA**

Res. N° XXX-08 **12-12-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AGÜERO, Marcial (M.I. N° 13.858.466 – Clase 1961) tres (3) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo

previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supedita a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-09 **12-12-12**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal VILLABLANCA, Marta Edit (M.I. N° 12.098.137 – Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supedita a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° XXVII-30 **17-12-12**

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente Sergio Paul CASIN (M.I. N° 21.993.879 – Clase 1971) quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, realizadas durante los meses de agosto y septiembre de 2012, cuyo total asciende a VEINTICINCO HORAS (25).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2012.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI 58 **11-12-12**

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir del 1 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la señora TORRES LEWIS, Julieta (D.N.I. N° 32.220.072 – Clase 1986), en el cargo Arquitecta “C” – Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 11 de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 90.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 90 - Inspecciones - Actividad 1 - Inspecciones - Ejercicio 2012.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-131 **12-12-12**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente BARRIA, Viviana Mirna (M.I. N° 25.082.654 – Clase 1976) cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI – Agrupamiento Técnico en el cargo de Profesional “B” – Clase XIV – Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección de CONSERVACIÓN Y Obras por Administración a partir del 25 de Septiembre de 2012 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- ABONAR a la agente BARRIA, Viviana Mirna la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI – Agrupamiento Técnico y el cargo de Profesional “B” – Clase XIV – Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial Actividad 1 – Conducción y Dirección de Obras por Administración.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS
HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DEL AGUA**

Res. Conj. N°
XII-98 SIPySP y XXVI-33-AGRH-IPA **14-12-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto Provincial del Agua, de la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. N° 27.525.904 – Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003-Nivel III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Instituto Provincial del Agua a partir del días 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. N° 27.525.904 – Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003- Nivel III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir mensualmente un informe

acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte de la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 100/12.

Rawson, 20 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 15.688/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares de titularidad de "URAMERICA ARGENTINA S.A.", registrado bajo el Nº 28 Fº 45 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 30 de julio del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 63;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "URAMERICA ARGENTINA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL SESENTA Y UN hectáreas, SETENTA Y SIETE áreas, SESENTA centiáreas (2061 has. 77 a. 60 ca.), o sea CINCO (5) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 Y;X 1 (Y=2499910.56; X=5181797.48) 2 (Y=2504060.56; X=5181797.48) 3 (Y=2504060.56; X=5179797.48), 4 (Y=2502990.00; X=5179797.48), 5 (Y=2502990.00; X=5175797.48), 6 (Y=2499910.56; X=5175797.48).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 4º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 101/12.

Rawson, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 15.682/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares de titularidad de "URAMERICA ARGENTINA S.A.", registrado bajo el Nº 37 Fº 60 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 16 de septiembre del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 88;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "URAMERICA ARGENTINA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Ex-

clusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA áreas, SESENTA y UN centiáreas (9999 has. 80 a. 61 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 Y;X 1(Y=2497180.56; X=5169797.48) 2 (Y=2507180.56; X=5169797.48) 3 (Y=2507180.56; X=5167797.48), 4 (Y=2517180.56; X=5167797.48), 5 (Y=2517180.56; X=5165759.00), 6 (Y=2509180.00; X=5165759.00), 7 (Y=2509180.00; X=5162297.00), 8 (Y=2512680.00; X=5162297.00), 9 (Y=2512680.00; X=5157264.00), 10 (Y=2508000.00;X=5157264.00), 11 (Y=2508000.00;X=5159797.00), 12 (Y=2506000.00; X=5159797.00),13 (Y=2506000.00 X=5165797.00), 14 (Y=2497180.56; X=5165797.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA áreas, TREINTA Y UN centiáreas (3999 has. 90 a. 31 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA áreas, TREINTA Y UN centiáreas (5999 has. 90 a. 31 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA Y CINCO áreas, QUINCE centiáreas (1999 has. 95 a. 15 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, NOVENTA Y CINCO áreas, QUINCE centiáreas (3999 has. 95 a. 15 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumpli-

miento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Disposición Nº 103/12.

Rawson (Ch.), 14 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nro. 15108/2006, "URAMÉRICA S.A. S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 109 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la empresa URAMÉRICA S.A. mediante Disposición Minera Nº 210/09 DGMMyG obrante a fs. 94, se encuentra vencido desde el 07 de Diciembre de 2012;

Que a fs. 110 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 15108/2006 cuyo titular es URAMÉRICA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA
Dir. Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TREINTA PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "EL CRUCE" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 15628/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "EL CRUCE" EXPEDIENTE Nº 15.628 AÑO 09. UBICACIÓN MARTIRES Departamento. B-I. Sección C Fracción. 14 Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 30 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5197397,00; 2610982,00) (5199967,99; 2608598,02), (5199967,99; 2616098,02), (5195967,97; 2616098,02), (5195967,97; 2608598,02) PERITO MENSURADOR PROPUUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial Nº "Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura Nº165" Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DI-

RECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 18/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible." "EL CRUCE" Expte. 15628/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA "EL CRUCE" Expte. 15628/09 SISTEMA POSGAR PERTENENCIA 1 1 (5199967,99; 2608598,02); 2 (5199967,99; 2609598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02); 17 (5198967,99; 2608598,02) PERTENENCIA 2 (5199967,99; 2609598,02); 3 (5199967,99; 2610598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 3 3 (5199967,99; 2610598,02); 4 (5199967,99; 2611598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02) PERTENENCIA 4 4 (5199967,99; 2611598,02); 5 (5199967,99; 2612598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 5 5 (5199967,99; 2612598,02); 6 (5199967,99; 2613598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 6 6 (5199967,99; 2613598,02); 7 (5199967,99; 2614598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 7 7 (5199967,99; 2614598,02); 8 (5199967,99; 2615598,02); 10 (5198967,99; 2615598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02) PERTENENCIA 8 8 (5199967,99; 2615598,02); 9 (5199967,99; 2616098,02); 26 (5197967,99; 2616098,02); 25 (5197967,99; 2615598,02); PERTENENCIA 9 11 (5198967,99; 2614598,02); 10 (5198967,99; 2615598,02); 25 (5197967,99; 2615598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); PERTENENCIA 10 12 (5198967,99; 2613598,02); 11 (5198967,99; 2614598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); 23 (5197967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 11 13 (5198967,99; 2612598,02); 12 (5198967,99; 2613598,02); 23 (5197967,99; 2613598,02); 2 (5197967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 12 14 (5198967,99; 2611598,02); 13 (5198967,99; 2612598,02); 22 (5197967,99; 2612598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 13 15 (5198967,99; 2610598,02); 14 (5198967,99; 2611598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); PERTENENCIA 14 16 (5198967,99; 2609598,02); 15 (5198967,99; 2610598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 15 17 (5198967,99; 2608598,02); 16 (5198967,99; 2609598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02); 18 (5197967,99; 2608598,02) PERTENENCIA 16 18 (5197967,99; 2608598,02); 19 (5197967,99; 2609598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02); 34 (5196967,99; 2608598,02); PERTENENCIA 17 19 (5197967,99; 2609598,02); 20 (5197967,99; 2610598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02) PERTENENCIA 18 20 (5197967,99; 2610598,02); 21 (5197967,99; 2611598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02) PERTENENCIA 19 21 (5197967,99; 2611598,02); 22 (5197967,99; 2612598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02) PERTENENCIA 20 22 (5197967,99; 2612598,02); 23 (5197967,99;

2613598,02); 29 (5196967,99; 2613598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02) PERTENENCIA 21 23 (5197967,99; 2613598,02); 24 (5197967,99; 2614598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02); 29 (5196967,99; 2613598,02) PERTENENCIA 22 24 (5197967,99; 2614598,02); 25 (5197967,99; 2615598,02); 27 (5196967,99; 2615598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02) PERTENENCIA 23 25 (5197967,99; 2615598,02) 26 (5197967,99; 2616098,02); 43 (5195967,97; 2616098,02); 42 (5195967,97; 2615598,02); PERTENENCIA 24 28 (5196967,99; 2614598,02); 27 (5196967,99; 2615598,02); 42 (5195967,97; 2615598,02); 41 (5195967,97; 2614598,02) PERTENENCIA 25 29 (5196967,99; 2613598,02); 28 (5196967,99; 2614598,02); 41 (5195967,97; 2614598,02); 40 (5195967,97; 2613598,02) PERTENENCIA 26 30 (5196967,99; 2612598,02) 29 (5196967,99; 2613598,02); 40 (5195967,97; 2613598,02); 39 (5195967,97; 2612598,02) PERTENENCIA 27 31 (5196967,99; 2611598,02); 30 (5196967,99; 2612598,02); 39 (5195967,97; 2612598,02); 38(5195967,97; 2611598,02) PERTENENCIA 28 32 (5196967,99; 2610598,02); 31 (5196967,99; 2611598,02); 38 (5195967,97; 2611598,02); 37 (5195967,97; 2610598,02) PERTENENCIA 29 3 3 (5196967,99; 2609598,02); 32 (5196967,99; 2610598,02); 37 (5195967,97; 2610598,02); 36 (5195967,97; 2609598,02) PERTENENCIA 30 34 (5196967,99; 2608598,02); 33 (5196967,99; 2609598,02); 36 (5195967,97; 2609598,02); 35 (5195967,97; 2608598,02)" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "EL CRUCE". EXPEDIENTE: N° 15.628/09. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS:

DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABORLEGAL X= 5197397,00 Y= 2610982,00. SUPERFICIE: 3000 ha 01a 50 ca PERTENENCIAS: 30. PUNTO Y X 1 (260598,04; 5199967,98) 2(261098,04; 5199967,98) 3(261098,04, 5195967,96) 4 (2608598,04; 5195967,96). CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología Expte. N° 15.628/09 MINA: "EL CRUCE" "DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 93, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F°

20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut." "Visto que la Mina "EL CRUCE" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 77 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de TREINTA (30) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminada denominada "EL CRUCE" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento MARTIRES de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Expte. N° 15628/09 MINA: "EL CRUCE" DIRECCION GENERAL, Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "EL CRUCE" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matrícula Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula.

Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE.

Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. Expte. N° 15628/09 MINA: "EL CRUCE" SEÑOR: ORESTE LUIS CITTADINI DOMICILIO: REMEDIOS DE ESCALADA N° 485-TRELEW NOTIFICACION Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de la Manifestación de Uranio diseminado denominada "EL CRUCE", cuyo titular es la empresa COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, al Agr. Oreste Luis CITTADINI, DNI N°: 7821.716 (Matrícula Pcial. N° 38) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Minis-

terio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "MIRASOL CHICO" DE COMISION NACIONAL DE ENER-GIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO MARTI-RES, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15629/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "MIRASOL CHICO" EXPEDIENTE N° 15.629 AÑO 09. UBICACIÓN MARTIRES Departamento. B-I. Sección B Fracción. Lote. Legua. MIRASOL Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTI-CAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Po-tencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 20 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTER-NOS. X Y LL (5226386; 2610034). (5228303; 2605149), (5228303; 2610149), (5224303; 2610149), (5224303; 2605149) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apelli-do y Nombre. Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165 Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 18/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. MIRASOL CHICO Expte. 15629/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA 1 1 (5228303,00; 2605149,00); 2 (5228303,00; 2606149,00); 11 (5227303,00; 2606149,00); 12 (5227303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 2 2 (5228303,00; 2606149,00); 3 (5228303,00; 2607149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00); 11(5227303,00, 2606149,00) PERTENENCIA 3 3 (5228303,00; 2607149,00); 4 (5228303,00; 2608149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 4 4 (5228303,00; 2608149,00); 5 (5228303,00; 2609149,00); 8 (5227303,00;2609149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 5 5

(5228303,00; 2609149,00); 6 (5228303,00; 2610149,00);7 (5227303,00 ;2610149,00); 8 (5227303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 6 8 (5227303,00; 2609149,00); 7 (5227303,00; 2610149,00); 18 (5226303,00; 2610149,00); 17 (5226303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 7 9 (5227303,00;2608149,00) 8 (5227303,00; 2609149,00); 17 (5226303,00, 2609149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 8 10 (5227303,00; 2607149,00); 9 (5227303,00; 2608149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00); 15 (5226303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 9 11 (5227303,00; 2606149,00); 10 (5227303,00; 2607149,00); 15 (5226303,00 ;2607149,00); 14 (5226303,00;2606149,00) PERTENENCIA 10 12(5227303,00; 2605149,00); 11 (5227303,00; 2606149,00);14 (5226303,00; 2606149,00); 13 (5226303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 11 13 (5226303,00; 2605149,00); 14 (5226303,00; 2606149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00); 24 (5225303,00; 2605149,00) PERTENENCIA 12 14 (5226303,00; 2606149,00);15 (5226303,00; 2607149,00); 22 (5225303,00; 2607149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00) PERTENENCIA 13 15 (5226303,00; 2607149,00); 16 (5226303,00; 2608149,00); 21 (5225303,00;2608149,00); 22 (5225303,00;2607149,00) PERTENENCIA 14 16 (5226303,00;2608149,00); 17 (5226303,00; 2609149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00); 21 (5225303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 15 17 (5226303,00; 2609149,00); 18 (5226303,00; 2610149,00)19 (5225303,00; 2610149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 16 20 (5225303,00; 2609149,00); 19 (5225303,00; 2610149,00); 30 (5224303,00; 2610149,00); 29 (5224303,00; 2609149,00) PERTENENCIA 17 21 (5225303,00;2608149,00); 20 (5225303,00; 2609149,00); 29 (5224303,00; 2609149,00); 28 (5224303,00; 2608149,00) PERTENENCIA 18 22 (5225303,00; 2607149,00); 21 (5225303,00; 2608149,00); 28 (5224303,00; 2608149,00); 27 (5224303,00; 2607149,00) PERTENENCIA 19 23 (5225303,00; 2606149,00); 22 (5225303,00; 2607149,00); 27 (5224303,00; 2607149,00); 26 (5224303,00; 2606149,00) PERTENENCIA 20 24 (5225303,00; 2605149,00); 23 (5225303,00; 2606149,00); 26 (5224303,00; 2606149,00); 25 (5224303,00;2605149,00)." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLI-CITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "MIRA-SOL CHICO". EXPEDIENTE: 15.629/09.TITULAR: "COMI-SION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DI-SEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTA-MENTO: MARTIRES SECCION: B-I. FRACCION: B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COOR-DENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X=52226386.00 Y= 2610034.00. SUPERFICIE: 2000 ha PERTENENCIAS: 20. PUNTO Y X 1 (2605149,00; 5228303.00) 2 (2610149,00; 5228303.00) 3 (2610149,00, 5224303.00) 4 (2605149,00; 5224303.00). CROQUIS DE LOCALIZA-

CION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. N° 15629/09 MINA: "MIRASOL CHICO" "DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs.128, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "MIRASOL CHICO" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 112 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTE (20) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "MIRASOL CHICO" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento MARTIRES de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Expte. N° 15629/09 MINA: "MIRASOL CHICO" DIRECCIÓN GENERAL, 13 NOV 2012 Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "MIRASOL CHICO" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M."

Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "SIERRA CUADRADA SUR" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15578/2009.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA SUR" EXPEDIENTE N° 15.578 AÑO 09. UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento. D-I/C-I. Sección A/D Fracción. Lote. Legua. SIERRA CUADRADA Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR "COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA" "Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre S/N TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trincheras o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 20 pertenencias de 1000 x 1000 mts. C/Se adjunta C.D. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (504659100; 258658800). (505093699; 258071399), (505093699; 258771400), (504593699; 258771400), (504593699; 258512337) (504980183; 258512337) (504980183; 258112337) (504593699; 258112337) (504593699; 258071399) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matricula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165 Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 13/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "SIERRA CUADRADA SUR" Expte. 15578/09 SISTEMA POSGAR. PERTENENCIA 1 1(5050936,99; 2580713,99) 2 (5050936,99; 2581714,00) 15 (5049936,99 ;2581714,00) 17 (5049936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 2 2 (5050936,99; 2581714,00) 3 (5050936,99; 2582714,00) 14 (5049936,99; 2582714,00) 15 (5049936,99; 2581714,00) PERTENENCIA 3 3 (5050936,99;

2582714,00) 4 (5050936,99; 2583714,00) 13 (5049936,99; 2583714,00) 14 (5049936,99; 2582714,00) PERTENENCIA 4 4 (5050936,99; 2583714,00) 5 (5050936,99; 2584714,00) 12(5049936,99; 2584714,00) 13 (5049936,99; 2583714,00) PERTENENCIA 5 5 (5050936,99; 2584714,00) 6 (5050936,99; 2585714,00) 11 (5049936,99; 2585714,00) 12 (5049936,99; 2584714,00) PERTENENCIA 6 6 (5050936,99; 2585714,00) 7 (5050936,99; 2586714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) 11 (5049936,99; 585714,00) PERTENENCIA 7 7 (5050936,99; 2586714,00) 8 (5050936,99; 2587714,00) 9 (5049936,99; 2587714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 8 10 (5049936,99; 2586714,00) 9 (5049936,99; 2587714,00) 24 (5048936,99; 2587714,00) 23 (5048936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 9 11 (5049936,99; 2585714,00) 10 (5049936,99; 2586714,00) 23 (5048936,99; 2586714,00) 22 (5048936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 10 16 (5049936,99; 2581123,37) 11 (5049936,99; 2585714,00) 20 (5049323,19; 2585714,00) 21 (5049323,19;2585123,37) 19 (5049801,83; 2585123,37) 18 (5049801,83; 2581123,37) PERTENENCIA 11 17 (5049936,99; 2580713,99) 16 (5049936,99; 2581123,37) 28 (5047936,99; 2581123,37) 29 (5047936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 12 29 (5047936,99; 2580713,99) 28 (5047936,99 2581123,37) 36 (5045936,99; 2581123,37) 35 (5045936,99; 2580713,99) PERTENENCIA 13 21 (5049323,19; 2585123,37) 22 (5049323,19; 2585714,00) 31 (5047630,09; 2585714,00) 30 (5047630,09; 2585123,37) PERTENENCIA 14 22 (5048936,99; 2585714,00) 23 (5048936,99; 2586714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) 27 (5047936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 15 23 (5048936,99; 2586714,00) 24 (5048936,99; 2587714,00) 25 (5047936,99; 2587714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 16 26 (5047936,99; 2586714,00) 25 (5047936,99; 2587714,00) 32 (5046936,99; 2587714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) PERTENENCIA 17 27 (5047936,99; 2585714,00) 26 (5047936,99; 2586714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) 34 (5046936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 18 30 (5047630,09; 2585123,37) 31 (5047630,09; 2585714,00)38 (5045936,99; 2585714,00) 37 (5045936,99; 2585123,37) PERTENENCIA 19 34 (5046936,99; 2585714,00) 33 (5046936,99; 2586714,00) 39 (5045936,99; 2586714,00) 38 (5045936,99; 2585714,00) PERTENENCIA 20 33 (5046936,99; 2586714,00) 32 (5046936,99; 2587714,00) 40 (5045936,99; 2587714,00) 39 (5045936,99; 2586714,00) PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA SUR". EXPEDIENTE: 15.578/09. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS-ESCALANTE SECCION: D-I/C-I. FRACCION: A/B. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER

SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5046591.00 Y= 2586588.00 SUPERFICIE: 1954ha 06a 92ca PERTENENCIAS: 20. PUNTO Y X 1 (2580713.99; 5050936.99) 2 (2587714.00; 5050936.99) 3 (2587714.00, 5045936.99) 4 (2585123.37; 5045936.97). 5 (2585123.37; 5049801.83) 6 (2581123.37; 5049801.83).7 (2581123.37; 5045936.97). 8 (2580714.00; 5045936.99) CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut". Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. Nº 15578/09 MINA: "SIERRA CUADRADA SUR" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula Provincial Nº 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 96, se encuentra inscripto bajo el Nº 50 Fº 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "SIERRA CUADRADA SUR" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 80 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTE (20) Pertencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "SIERRA CUADRADA SUR" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios-Escalante de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." Expte. Nº 15578/09 MINA: "SIERRA CUADRADA SUR" DIRECCIÓN GENERAL, 13 NOV 2012. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "SIERRA CUADRADA SUR" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula Provincial Nº 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar

Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE CINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "SIERRA CUADRADA" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15626/2008.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAÇÃO Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA" EXPEDIENTE N° 15.526 AÑO 08. UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento. C-I. Sección D Fracción. 24 A Lote. Legua. SIERRA CUADRADA Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" "Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. 26 de Noviembre s/n TRELEW CHUBUT Domicilio Real. Avda. Del Libertador 8250 ciudad de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Trinchera o Destape CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Diseminado Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 5 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5058358,00; 2585072,00) (5059356,00; 258351,800) (5059356,00; 2583518,00), (5059356,00; 2585518,00), (5057356,00; 2585518,00) (5057356,00; 2583518,00) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre Matricula Provincial N°" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO Representante Legal- CNEA Regional Patagonia Escritura N°165" Hay un sello en el margen derecho que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 13/04/12 HORA DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. SIERRA CUADRA Expte. 15626/08 SISTEMA

POSGAR. PERTENENCIA 1 1(5059356,00; 2583518,00) 5 (5059356,00; 2584518,00) 12 (5058356,00; 2584518,00) 9 (5058356,00; 2583518,00) PERTENENCIA 2 5 (5059356;00 2584518,00) 6 (5059356;00 2585518,00) 11 (5058356;00 2585518,00) 12 (5058356; 2584518,00) PERTENENCIA 3 6 (5059356;00 2585518,00) 2 (5059356,00 2586018,00) 3 (5057356; 2586018,00) 8 (5057356;00; 2585518,00) PERTENENCIA 4 12 (5058356;00; 2584518,00) 11 (5058356;00; 2585518,00) 8 (5057356;00 2585518,00) 7 (5057356;00; 2584518,00) PERTENENCIA 5 9(5058356;00 2583518,00) 12 (5058356;00; 2584518,00) 7 (5057356;00; 2584518,00) 4 (5057356;00 2583518,00)". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA "SIERRA CUADRADA". EXPEDIENTE: 15.626/08.TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA MINERAL: URANIO CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS - ESCALANTE SECCION: C-I. FRACCION: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 LABOR LEGAL: X= 5058358,00 Y= 2585072,00 SUPERFICIE: 500 ha 00 as. 00 cas PERTENENCIAS: 5. PUNTO Y X 1 (2583518,00; 5059356,00) 2 (2586018,00; 5059356,00) 3 (2586018,00, 5057356,00) 4 (2583518,00; 5057356,00). CROQUIS DE LOCALIZACION. Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: "Grafico Alejandro Hugo Gardella" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut." Registro Catastral: 05 de Junio de 2012". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología "Expte. N° 15626/08 MINA: "SIERRA CUADRADA" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 NOV 2012. Se deja constancia que el Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula Provincial N° 38, con domicilio legal en Remedios de Escalada 485 de la Ciudad de Trelew, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 98, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "SIERRA CUADRADA" se encuentra Registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, que de acuerdo al informe de fs. 82 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de CINCO (5) Pertenencias para la Mina de URANIO diseminado denominada "SIERRA CUADRADA" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios-Escalante de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería Expte. N° 15526/08 MINA: "SIERRA CUADRADA" DIRECCIÓN GENERAL, Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "SIERRA CUADRADA" al Agrimensor Oreste Luis CITTADINI, DNI: 7.821.716, Matricula

Provincial N° 38, quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos". Hay un sello ovalado que dice: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut".

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON CHUBUT, 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 28-12-12, 04 y 08-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLA, JOSE –UNZETA, DELIA ELVA s/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 796/2012) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VILLA y Doña DELIA ELVA UNZETA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 20 de Noviembre de 2012.
Publicación: tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LIEMPI MARGARITA – RUSO SILVERIO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 921-2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA LIEMPI y Sr. SILVERIO RUSO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, (Chubut) 11 de Diciembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN JOAQUÍN HERNANDEZ FERNANDEZ, para que en el plazo de 10 (diez) días, con más Dos (2) días en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en autos caratulados: "QUIROGA, NORMA ELIZEBETH C/HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOAQUIN S/DIVORCIO VINCULAR (EXPT. N° 402 – AÑO 2010). Publíquense Edictos por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 05 de Diciembre 2012.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDAL
Secretaria de Primera Instancia

I: 28-12-12 V: 31-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. NILO MASAY ROJAS, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "LLANOS, EFRAIN SERGIO S/GUARDA" (Expte. N° 514 – Año 2012), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Publíquense por Dos (2) días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 06 de Diciembre de 2012.

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 28-12-12 V: 31-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MURO y RICARDO OSCAR MOREJON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-12-12 V: 31-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JOSE; ARRONDO, JOSEFA IGNACIA y RODRIGUEZ, ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-12-12 V: 31-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO ANDRES MOYA MOYA, en los autos caratulados: "MOYA MOYA, SERGIO ANDRES S/SUCESION", Expte. N° 1412/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OLIVERIO DEL CARMEN SILVA ARRIAGADA y por la Sra. LUISA DEL CARMEN SILVA, en los autos caratulados: "SILVA ARRIAGADA, OLIVERIO DEL CARMEN y SILVA, LUISA DEL CARMEN S/SUCESION Ab - Intestato", Expte. N° 2816/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AYDE VIDAL TRONCOSO, en los autos caratulados: "VIDAL TRONCOSO, AYDE S/ SUCESION Ab - Intestato", Expte. N° 2815/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "HOLGADO, OSCAR ALFREDO S/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 2787/2012".

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de s.s., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MILLACURA CATRIFIL, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MILLACURA CATRIFIL, FRANCISCO S/SUCESION" Expte. N° 2852/2012. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, Primer piso de esta ciudad, en autos caratulados: "A.G.E. S/RECTIFICACION DE PARTIDA", Expte. N° 255/12, cita a fin de que los terceros interesados formulen su oposición al pedido de cambio de nombre, en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación, la que se efectuará por Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) Meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2012.

VERONICA RE
Secretaria

P: 28-11 y 28-12-12.

EDICTO MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

LARA S.A.: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2012 se resolvió la modificación del CAPITULO IV.- Artículo Séptimo- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION – FISCALIZACION PRIVADA el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"...CAPITULO IV.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION – FISCALIZACION PRIVADA: Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, en tanto la Sociedad no

se encuentre incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en cuyo caso el mínimo de miembros del Directorio será de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, los que se incorporaran al Directorio por el orden de designación.- Los Directores en su primer sesión designaran un Presidente y los Directores titulares.- El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse como mínimo con la periodicidad establecida en la Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales.- En caso de igualdad el Presidente tendrá voto de desempate.- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea.- La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente, sin perjuicio de ello dos o más Directores podrán actuar ejerciendo la misma representación.- El uso de la firma social será en forma conjunta por dos Directores titulares o unipersonal por parte del Presidente del Directorio.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, tales como el artículo 1881 del Código Civil y el Decreto Ley N° 5965/63, sin más restricciones que las que resulten de las disposiciones imperativas de la Ley.- A estos fines podrá comprar, gravar, vender, locar o cualquier otra clase de disposición, de cualquier tipo de bienes, operar en todos los bancos y demás instituciones financieras y de crédito, oficiales o privadas, del país y del exterior, realizar todo tipo de operaciones con entes autárquicos o empresas del estado y organismos Nacionales, Provinciales o Municipales; otorgar poderes generales o especiales, judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas.- En garantía de sus funciones los Directores titulares depositaran en la caja social la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000).- ..."

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-12-12.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento (Chubut) convoca a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2013 a las 16 hs. en la calle Rivadavia N° 742 de esta ciudad, conforme como lo establece el Art. 17 del Estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2) Consideración del ejercicio N° 33 (cerrado el 30 de junio de 2012).
- 3) Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y Cuerpo Activo.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretaria.

NOTA: Art. N° 19: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias requieren para ser legalmente constituidas la presencia de la mitad más uno de los socios.

En caso de no haber número legal, una hora después de fijada la convocatoria, funcionara con el número que estén presentes, siempre que sea una cantidad igual o mayor que la de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

LA COMISION

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

**CHUBUT DEPORTES
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 62 del día 4 de Diciembre de 2012, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 2013, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso de que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2011.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2011.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2011.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo – Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

JOSÉ RICARDO FUEYO
Presidente de Chubut Deportes
S.E.M.

I: 26-12-12 V: 02-01-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-12**

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas con destino a Rutas Provinciales Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 634.945,30.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.040,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Enero de 2013 a las 11:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 26, 28-12-12 y 03-01-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado "Manifestación de Descubrimiento El Cruce" (Expte. N° 15.628/09 DGMYG), presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, que se tramita por el Expediente N° 1649 MAYCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Comuna Rural Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Comuna Rural Las Plumas, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-12-12 V: 28-12-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado "Manifestación de Descubrimiento Sierra Cuadrada Sur" (Expte. N° 15.578/09 DGMYG), presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, que se tramita por el Expediente N° 1647 MAYCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Comuna Rural Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Comuna Rural Las Plumas, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-12-12 V: 28-12-12.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y
ORDEN DE LA COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO
AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13
CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón N° 1; Un (1) Minibús 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs., del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Enero de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 28-12-12 V: 04-01-13.